

ORDENANZA N° 539/10 JFVU
VILLA URQUIZA, 04 DE AGOSTO DE 2010

VISTO:

El Convenio firmado entre la Junta de Fomento de Villa Urquiza y el Instituto Autárquico Provincial de la Vivienda, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo esta comprendido en el denominado **PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS POR ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL;**

Que el mismo tiene por objeto la mejora de diez viviendas de estado precario de la localidad, siendo el financiamiento otorgado al municipio para que el mismo administre los fondos correspondientes;

Que como condición del mismo se hace necesario ratificar el convenio por esta Junta de Fomento de Villa Urquiza;

Que por todo ello y las facultades de la ley 3001;

LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA URQUIZA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1°: Apruébese y Ratifíquese el Convenio firmado entre la Junta de Fomento de Villa Urquiza y el Instituto Autárquico Provincial de la Vivienda en relación al PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS POR ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.-

ARTICULO 2°: El presente será refrendado por la Sra. Secretaria Municipal.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.